Contratación directa
Prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión (Persona natural-jurídica)
o para la realización de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales

UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Cultura

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-19-09-0745-26

1. Descripción de la necesidad[1]:

El Municipio de Envigado, a través de la **Secretaría de Cultura**, en cumplimiento de sus funciones misionales y dentro del marco de lo dispuesto por la **Constitución Política de Colombia** y la **Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura)** modificada por la **Ley 1185 de 2008**, ha identificado la necesidad de garantizar la **continuidad, fortalecimiento y desarrollo de los procesos de formación artística y musical** que se adelantan en el municipio, a través de la **Red de Escuelas de Música de Envigado y la Orquesta Sinfónica**.

Dicha iniciativa se fundamenta en los **artículos 70 y 71 de la Constitución Política**, que establecen el deber del Estado de promover el acceso a la cultura de todos los ciudadanos y de fomentar la creación y el apoyo a las instituciones culturales. A su vez, la **Ley 1551 de 2012**, en su artículo 76, confiere a los municipios la responsabilidad de fomentar, preservar y difundir las expresiones culturales, en concordancia con el principio de autonomía territorial.

En cumplimiento de estas disposiciones, el **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado"**, en su **Línea 2: Envigado con oportunidades y prosperidad; Nodo 2.4. Fomento de la cultura; Programa 2.4.2. Patrimonio; Proyecto 2.4.2.1. Formación artística y en patrimonio**, plantea el fortalecimiento de los procesos de formación y participación cultural, con el propósito de desarrollar habilidades para la vida, fortalecer la identidad local y garantizar el acceso equitativo a los bienes y servicios culturales.

Este proceso se articula con las **Políticas Públicas Municipales**, que establecen la cultura como un eje de desarrollo social y humano:

- **Política Pública de Salud Mental y Adicciones** (Acuerdo 023 de 2020), orientada al fortalecimiento de factores protectores y la prevención de riesgos mediante actividades culturales y recreativas.
- **Política Pública de Participación Ciudadana** (Acuerdo 033 de 2022), que promueve la corresponsabilidad y la inclusión en los procesos culturales.
- **Política Pública de Infancia y Adolescencia** (Acuerdo 017 de 2008), que promueve el arte como medio de desarrollo y protección integral.
- **Política Pública de Juventud** (Acuerdo 024 de 2015), que fomenta la participación artística como herramienta de liderazgo y cohesión social.

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Municipio de Envigado.

- **Política Pública para las Familias** (Acuerdo 027 de 2023), que impulsa la convivencia y el uso adecuado del tiempo libre a través del arte y la cultura.

En este contexto, la Secretaría de Cultura busca garantizar la continuidad del proyecto **Red de Escuelas de Música y la Orquesta Sinfónica**, una estrategia de formación artística dirigida principalmente a **niños, niñas y jóvenes** del municipio que habitan en zonas de vulnerabilidad social. En la actualidad, el programa atiende aproximadamente:

- **Zona 3:** 70 niños y jóvenes
- **Zona 6:** 70 niños y jóvenes
- **Zona 7:** 145 niños y jóvenes
- **Zona 9:** 70 niños y jóvenes
- **Zona 13:** 60 niños y jóvenes
- **Orquesta Sinfónica con procesos de formación - Sede Parque Cultural y Biblioteca Débora Arango:** 200 estudiantes

Estos procesos se desarrollan mediante la enseñanza de instrumentos y ensambles de **viento, cuerda pulsada, cuerda frotada, percusión, coro, tiple, bandola, guitarra**, así como **semilleros e iniciación musical con enfoque Orff** —una metodología pedagógica basada en la experimentación, el juego, el ritmo, el movimiento y la integración de la música con otras artes—, que promueve la creatividad, la expresión corporal y la apropiación del aprendizaje musical de forma participativa y vivencial.

Con este enfoque, se busca potenciar las habilidades artísticas, sociales y cognitivas de los beneficiarios, fortalecer su salud mental y emocional, y contribuir a la prevención de problemáticas sociales como el consumo de sustancias psicoactivas, el alcoholismo y la delincuencia juvenil. Además, la Red de Escuelas de Música constituye un espacio de encuentro y convivencia que refuerza el tejido social y el sentido de pertenencia con el municipio.

En virtud de lo anterior, y conforme al **artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, se requiere celebrar un **contrato de prestación de servicios con persona jurídica** que cuente con la capacidad técnica, pedagógica y administrativa para ejecutar las actividades formativas, logísticas y de seguimiento propias del proyecto.

Después del análisis de idoneidad, experiencia y capacidad operativa, la **Fundación Nacional para el Desarrollo, el Arte y la Cultura – FUNDARTE** se identifica como la entidad más adecuada para la ejecución del contrato, dado su amplio conocimiento y trayectoria de más de 18 años en la formación artística, musical y cultural. FUNDARTE ha trabajado de manera articulada con la administración municipal en procesos similares, evidenciando cumplimiento, calidad pedagógica y resultados verificables. La fundación cuenta con estructura organizativa sólida —áreas jurídica, administrativa, financiera, de proyectos y de comunicaciones—, así como con un equipo de docentes con formación profesional en música, educación artística y pedagogía.

La contratación permitirá continuar con el desarrollo de talleres, ensayos y procesos pedagógicos que garanticen la sostenibilidad y la calidad de todos los grupos de proyección de los diferentes formatos musicales y de enseñanza.

Estas acciones contribuirán directamente al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, a la formación integral de los beneficiarios y al acceso equitativo de los ciudadanos al arte y la cultura, en coherencia con los **fines esenciales del Estado** establecidos en el **artículo 2 de la**

Constitución Política y los **principios de eficiencia, transparencia, planeación y responsabilidad** definidos por la **Ley 80 de 1993** y la **Ley 1150 de 2007**.

Por tanto, la **Secretaría de Cultura del Municipio de Envigado** justifica la contratación de la **Fundación Nacional para el Desarrollo, el Arte y la Cultura – FUNDARTE**, mediante la **modalidad de prestación de servicios con persona jurídica**, con el propósito de fortalecer la **Red de Escuelas de Música**, asegurar la continuidad de los procesos de formación artística y musical, y garantizar el acceso efectivo a los bienes y servicios culturales, contribuyendo así al desarrollo social, educativo y cultural del municipio.

2. **Objeto:** prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de la red de escuelas de música del municipio de envigado y sus diversas agrupaciones musicales de proyección de las zonas (3, 6, 7, 9 y 13), atendidas en sectores urbanos y rurales, en los campos formativos, curriculares, de proyección, difusión y circulación.

2.1 Alcance del Objeto:

El presente contrato comprende la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento, continuidad y operación de la **Red de Escuelas de Música del Municipio de Envigado y la Orquesta Sinfónica de Envigado,** garantizando la planeación, ejecución, acompañamiento técnico, pedagógico, administrativo y logístico de los procesos de formación, proyección, circulación y difusión musical que se desarrollan en las zonas 3, 6, 7, 9 y 13, así como en la sede principal ubicada en el Parque Cultural y Biblioteca Pública Débora Arango.

El contratista deberá ejecutar las acciones orientadas a la implementación de los procesos de enseñanza musical con enfoque pedagógico **Orff**, el cual integra el movimiento, la expresión corporal, el canto y el uso de instrumentos de percusión, promoviendo el aprendizaje activo, creativo y vivencial de los beneficiarios. Estas actividades estarán dirigidas principalmente a niños, niñas y jóvenes en condición de vulnerabilidad social y económica, fomentando su desarrollo integral, la apropiación cultural y el uso adecuado del tiempo libre.

El alcance del contrato comprende, entre otras, las siguientes acciones:

- **Planeación y coordinación técnica** de las actividades formativas, curriculares, de proyección y circulación musical en las diferentes zonas del municipio.
- **Desarrollo de procesos pedagógicos y artísticos** en las distintas áreas instrumentales (vientos, cuerdas frotadas, cuerdas pulsadas, percusión, iniciación musical y coro), conforme a los lineamientos de la Secretaría de Cultura.
- **Ejecución de talleres, ensayos y presentaciones musicales** que promuevan la participación de los beneficiarios y la proyección artística de las agrupaciones.
- **Apoyo logístico y administrativo** para la correcta operación de las Escuelas de Música, incluyendo la gestión de recursos, la organización de eventos, la sistematización de información académica y el reporte oportuno de indicadores de gestión.
- **Acompañamiento y seguimiento pedagógico** a docentes y estudiantes, así como evaluación de los procesos formativos, en coherencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado”.
- **Fortalecimiento de las agrupaciones musicales de proyección**, entre ellas la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil, la Banda Sinfónica, la Estudiantina, la Red Coral, la Orquesta Tropical, la Orquesta de Tango y la Orquesta de Iniciación, asegurando su permanencia y calidad técnica.

- **Promoción y divulgación cultural**, mediante estrategias de comunicación, muestras y presentaciones públicas que permitan visibilizar los resultados del programa y garantizar el acceso equitativo de la ciudadanía al arte y la cultura.

La ejecución del contrato deberá realizarse en cumplimiento de los principios y finalidades establecidos en los **artículos 2, 70 y 71 de la Constitución Política**, la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, el **Decreto 1082 de 2015**, la **Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura)** y sus modificatorias, así como las **Políticas Públicas Municipales** relacionadas con infancia, juventud, familia, salud mental y participación ciudadana.

El contratista deberá presentar informes periódicos que evidencien el avance y los resultados del proyecto en cada zona, incluyendo aspectos técnicos, pedagógicos, administrativos y financieros, con los respectivos soportes que respalden la ejecución del objeto contractual.

3. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos:

Contratación Directa.
Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas persona naturales.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h, artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015.

4. Datos del proyecto:

- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:** Producto: Escuelas de Música - Indicador de producto - Red de Escuelas de Música en operación - 1
 Orquesta Sinfónica - Indicador de producto - Orquesta Sinfónica en operación - 1

- **Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente:**

Numero Proyecto	Nombre del proyecto
272	Fortalecimiento de la Red de Escuelas de Música de Envigado de la zona 7 del municipio de Envigado
346	Fortalecimiento de la Red de Escuelas de Música de Envigado de la zona 3 del municipio de Envigado
347	Fortalecimiento de la Red de Escuelas de Música en la Zona 6 del municipio de Envigado
348	Fortalecimiento de la Red de Escuelas de Música de Envigado de la zona 9 del municipio de Envigado
349	Fortalecimiento de la Red de Escuelas de Música de Envigado de la zona 13 del municipio de Envigado
203	Fortalecimiento de la Red de Escuelas de Música de Envigado

- **Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP):** SI __X___ NO_____

- **Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):**

 Zona 3: Actividad 1.1.1. Fortalecimiento de la Red de Escuela de Música de Envigado en la zona 3 del municipio de Envigado

Zona 6: Actividad 1.1.1. Fortalecimiento de la Red de Escuela de Música de Envigado en la zona.
Zona 7: Actividad 1.1.2. Fortalecer de la Red de Escuela de Música de Envigado en la zona 7 del municipio de Envigado
Zona 9: Actividad 1.1.1. Fortalecimiento de la Red de Escuela de Música de Envigado en la zona.
Zona 13: Actividad 1.1.1. Fortalecimiento de la Red de Escuela de Música de Envigado en la zona.

Proyecto 0203 - **FORTALECIMIENTO DE LA RED DE ESCUELAS DE MÚSICA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO** Actividad 1.1.1. Operar red de Escuelas de música. Actividad 1.2.1 Operar la orquesta sinfónica

- **CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión):**
 2024052660013
 2024052660211
 2024052660212
 2024052660213
 2024052660214
 2024052660215

- Reporte del PAA[2]:

- **Códigos UNSPSC y su descripción[3]:** 86131601 – Escuela de Música

5. Presupuesto estimado del contrato[4]:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($2.766.935.551) IVA INCLUIDO[5],** Respaldado en el CDP Nº 20260913 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

- Para la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el valor económico del contrato se determina según la Circular expedida por la Alcaldía Municipal y la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional para la vigencia del año correspondiente. En caso de que los honorarios mensuales superen dicha circular, se deberá allegar un oficio con la debida justificación y el valor firmada por el señor Alcalde con el Vº Bº del Secretario de Despacho de la unidad ejecutora y el secretario de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

- Rubro presupuestal:

[2] Verificar si el proceso se encuentra reportado en el PAA, indicando los códigos UNSPSC asociados al objeto del contrato.
[3] Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA
[4] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.
[5] Indicar la opción que corresponde: CON ó SIN IVA. Este criterio se verificará en el análisis del sector, no obstante la responsabilidad fiscal se encuentra en cabeza del contratista el cual deberá acreditar con los soportes su responsabilidad o argumento en caso en que difiera con el resultado de dicho análisis.

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Valor
2320202009000000003301126929110019318001002034 6	Propios	117,710,521
2320202009000000003301126929110019317001002034 6	Propios	320,870,164
2320202009000000003301126929110019317001002034 7	Propios	282,125,066
2320202009000000003301126929110019318001002034 7	Propios	101,009,183
2320202009000000003301126929110019317001002027 2	Propios	528,131,495
2320202009000000003301126929110019318001002027 2	Propios	190,029,449
2320202009000000003301126929110019317001002034 8	Propios	416,657,671
2320202009000000003301126929110019318001002034 8	Propios	167,904,936
2320202009000000003301126929110019317001002034 9	Propios	238,615,318
2320202009000000003301126929110019318001002034 9	Propios	103,881,748
2320202009000000003301087929110019300001002020 3	Propios	300,000,000

Tipo de proyecto: Inversión ____X_____ Funcionamiento_____

6. **Forma de pago[6]:**

El Municipio de Envigado pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al Plan Anualizado de Caja (PAC) el cual esta soportado en el registro de disponibilidad presupuestal (RDP) del presente contrato Y SE AUTORIZARÁ el pago de acuerdo al informe del supervisor que se presente al ordenador del gasto, donde se detallan las (actividades, obligaciones, tareas, productos.) realizadas, desarrolladas o entregadas durante el periodo a pagar y de acuerdo al plazo establecido en el contrato. En todo caso se pagará de acuerdo a la ejecución.

***Parágrafo 1**.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

***Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.*

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

7. **Plazo de ejecución[7]:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de 300 días calendario y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

[6] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.
[7] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

La fecha de inicio de contrato para persona natural se fijará teniendo en cuenta que haya sido expedido el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP) y la Afiliación a la ARL[8] sin el lleno de estos requisitos el contrato no podrá iniciar ejecución y otros requisitos de acuerdo con el tipo de contrato, según apliquen (garantías y pago de impuestos).

8. Ubicación[9]: se realizarán en las siguientes instalaciones ubicadas en el municipio de Envigado.

OBJETO DE ACTIVIDADES	UBICACION
Orquesta Sinfónica (zona 8)	Biblioteca Parque Cultural Débora Arango
Escuela de Música Zona 3	I.E.José Miguel de la Calle I.E Maria Poussepin
Escuela de Música Zona 6	I.E El Salado
Escuela de Música Zona 7	I.E. La Paz sede Jhon F. Kennedy
Zona 9	I.E. Normal Superior de Envigado
Zona 13	I.E. Martín Eduardo Rios Llanos (sede el Porvenir) I.E. Martín Eduardo Rios Llanos (sede Perico)

9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Personal requerido

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de idoneidad[10]:

(Para Persona Jurídica):

- Que su objeto social corresponda con el objeto del contrato.
- La constitución de la sociedad deberá ser de 10 años antes del cierre del proceso.
- La sociedad tendrá un término de duración de 12 meses

Nota: Deben determinarse los requisitos de idoneidad adicionales dependiendo del objeto y necesidades de la entidad.

Requisitos de experiencia[11]:

Para persona jurídica:

- El proponente acredita una experiencia mínima de 7 contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya o tenga relación con su objeto social (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato).

[8] Para los contratistas clasificados en alto riesgo (4-5) se deberá tener en cuenta que la afiliación se realiza hasta el día veinte (20) de cada mes o al día hábil siguiente
Para los contratistas clasificados en riesgos 1, 2 y 3, el trámite de la afiliación a la ARL será hasta de tres (3) días siguientes a la fecha de solicitud por parte del responsable del rol jurídico,. Se debe tener en cuenta que la fecha estimada de inicio de los contratistas debe coincidir con la fecha de afiliación a la ARL y Mínimo la fecha del RDP, porque de lo contrario pueden generarse reportes ante la UGPP.

[9] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso que aplique.

Personal mínimo requerido[12]: Para el caso de persona jurídica, debe determinarse qué personal se requiere como equipo de trabajo para la ejecución del mismo.

PERSONAL POR ÁREA	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACION C/UEN HORAS	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
DOCENTE PRÁCTICA CORAL	3	Docente de las áreas en mención que certifique su experiencia a través de pregrado en música o en su defecto con trayectoria en el campo de docencia musical en organización de naturaleza formativa en música.	1239	1 año de experiencia si posee diploma de pregrado, técnico o tecnológico en música o 3 años de trayectoria docente certificados en instituciones con naturaleza de formación artística en música	Desarrollo del enfoque Orff en las prácticas docentes con énfasis en la iniciación coral de los estudiantes de las diversas zonas impactadas por el programa y la dirección de los grupos corales de la Red de Escuelas de Música del Municipio de Envigado.
DOCENTE INICIACIÓN MUSICAL, ENSAMBLE Y COORDINADOR OPERTIVO	5		3643		Desarrollo del enfoque Orff en las prácticas de iniciación musical, en las ensambles y dirección de las agrupaciones musicales zonales y coordinar los procesos pedagógicos, logísticos y administrativos del programa REME en la zona asignada.
DOCENTE CLARINETE Y FLAUTA	2		815		Desarrollo del enfoque Orff en las prácticas docentes con énfasis en las cátedras de flauta y clarinete, como también el acompañamiento a los estudiantes durante el desarrollo de las clases de instrumento y en la participación de estos en las agrupaciones de proyección que pertenezcan.
DOCENTE TROMPETA Y TROMBÓN	2		815		Desarrollo del enfoque Orff en las prácticas docentes con énfasis en las cátedras de trompeta y trombón, como también el acompañamiento a los estudiantes durante el desarrollo de las clases de instrumento y en la participación de estos en las agrupaciones de proyección que pertenezcan.
DOCENTE OBOE Y FAGOT	2		915		Desarrollo del enfoque Orff en las prácticas docentes con énfasis en las cátedras de oboe y fagot, como también el acompañamiento a los estudiantes durante el desarrollo de las clases de instrumento y en la participación de estos en las agrupaciones de proyección que pertenezcan.
DOCENTE CORNO	1		815		Desarrollo del enfoque Orff en las prácticas docentes con énfasis en las cátedras de corno, como también el acompañamiento a los estudiantes durante el desarrollo de las clases de instrumento y en la participación de estos en las agrupaciones de proyección que pertenezcan.
DOCENTE CUERDAS PULSADAS Y DOCENTE DE GUITARRA	3		463		Desarrollo del enfoque Orff en las prácticas docentes con énfasis en las cátedras de Guitarra, tiple y bandola, como también el acompañamiento a los estudiantes durante el desarrollo de las clases de instrumento y en la participación de estos en las agrupaciones de proyección que pertenezcan.
DOCENTE TUBA Y EUFONIO	1		815		Desarrollo del enfoque Orff en las prácticas docentes con énfasis en las

[12] Diligenciar sólo en los casos en los que aplique el Personal mínimo requerido y eliminar éste ítem para los demás casos

					cátedras de tuba y eufonio, como también el acompañamiento a los estudiantes durante el desarrollo de las clases de instrumento y en la participación de estos en las agrupaciones de proyección que pertenezcan.
DOCENTE CUERDAS ALTAS	3		815		Desarrollo del enfoque Orff en las prácticas docentes con énfasis en las cátedras de violín y viola, como también el acompañamiento a los estudiantes durante el desarrollo de las clases de instrumento y en la participación de estos en las agrupaciones de proyección que pertenezcan.
DOCENTE CUERDAS BAJAS	2		815		Desarrollo del enfoque Orff en las prácticas docentes con énfasis en las cátedras de violonchelo y contrabajo, como también el acompañamiento a los estudiantes durante el desarrollo de las clases de instrumento y en la participación de estos en las agrupaciones de proyección que pertenezcan.
DOCENTE SAXOFÓN	1		815		Desarrollo del enfoque Orff en las prácticas docentes con énfasis en las cátedras de saxofón, como también el acompañamiento a los estudiantes durante el desarrollo de las clases de instrumento y en la participación de estos en las agrupaciones de proyección que pertenezcan.
LUTHERÍA	1		332		Identificar permanentemente el estado del instrumental que reposa en las sedes del programa para ser reparados o intervenidos, con dicho material, garantizar talleres de formación en las áreas de vientos bronce y madera, percusión y cuerdas, a estudiantes del programa y al equipo docente, garantizando además los insumos necesarios para la ejecución de la actividad.
DOCENTE BANDA MÚSICO MARCIAL	2		434		Desarrollo del enfoque Orff en las prácticas docentes con énfasis en las cátedras de percusión y bronces, como también el acompañamiento a los estudiantes durante el desarrollo de las clases de instrumento y en la participación de estos en las agrupaciones de proyección que pertenezcan.
DOCENTE PERCUSIÓN	1		87		Desarrollo del enfoque Orff en las prácticas docentes con énfasis en las cátedras de percusión sinfónica y latina, como también el acompañamiento a los estudiantes durante el desarrollo de las clases de instrumento y en la participación de estos en las agrupaciones de proyección que pertenezcan.
DOCENTE CHIRIMIA	1		168		Desarrollo del enfoque Orff en las prácticas docentes con énfasis en las cátedras de percusión folclórica y canto tradicional, como también el acompañamiento a los estudiantes durante el desarrollo de las clases de instrumento y en la participación de estos en las agrupaciones de proyección que pertenezcan.

DIRECTOR DE ORQUESTA	2		200		Desarrollo del enfoque Orff en las prácticas docentes orquestales con las agrupaciones principales de la Red de Escuelas de Música del Municipio de Envigado, así mismo, en el montaje de repertorio musical, la dirección musical de las agrupaciones y la realización de seccionales y finalmente participar de los conciertos programados para la circulación de las agrupaciones.
COORDINACIÓN ARTÍSTICA	1		627		Construir las agendas de circulación y de proyección de las agrupaciones principales de la Red de Escuelas de Música del Municipio de Envigado, así como también, construir con los directores de las agrupaciones los repertorios a interpretar durante el periodo de ejecución del programa, velando porque los mismos contengan los principios metodológicos y didácticos del programa REME.
COORDINACIÓN PP	1	Técnico o profesional en áreas afines al campo administrativo	627	1 año de experiencia	Sistematizar la data que arroja el proyecto REME respecto a las intervenciones sociales del Presupuesto Participativo, de igual manera, representar al operador ante la comunidad, participando activamente en cada una de las socializaciones del Programa con los comités zonales.
COMUNICACIONES	1	Técnico o profesional en áreas afines al campo de las comunicaciones, diseño gráfico o contenidos web	333		Dar a conocer los resultados del programa REME ante la comunidad, de igual manera, construir el plan de comunicaciones para dará divulgación en diversos medios, entre ellos, redes sociales, acordes a los manuales institucionales del Municipio de Envigado. La creación y diseño de banner, ecards y campañas publicitarias también son algunas de las actividades de ejecución.
LOGÍSTICO / AUXILIAR DE BODEGA	1	Técnico en áreas afines al campo administrativo o certificación de experiencia de 3 años en la ejecución de contratos similares	267		Velar por la custodia, cuidado, almacenamiento del instrumental perteneciente al programa Red de Escuelas de Música del Municipio de Envigado, de igual forma, hacer el arqueo de inventarios periódicamente, transportar el instrumental necesario para conciertos y proyección institucional y hacer el prestamos de instrumental a la comunidad.
SECRETARIA AUXILIAR	5		1927		Encargados de documentar toda la actividad académica y administrativa que allí se genere sistematizando, organizando y canalizando la información producto del desarrollo y programación de actividades, es el contacto directo entre la comunidad y el programa. Se encargará de las matrículas, registros de asistencias, listados de asistencia, correos, llamadas, organización logística de los lugares dispuestos para dar clases, escaneo de documentos, apoyo a eventos y a la elaboración de informes.
LIDER DE ENLACE ZONA 3	1		417		
LIDER DE ENLACE ZONA 6	1		417		
LDER DE ENLACE ZONA 9	1		417		
LIDER DE ENLACE ZONA 13	1		292		

Nota: validar como criterio de ejecución.

10. REQUISITOS LEGALES

Requisitos legales prestación de servicios persona natural

- Copia del RUT.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de afiliación a salud con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a pensión con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Formato único de afiliación a ARL en Excel (diligenciado por el contratista y la unidad ejecutora respecto a los ítems que les corresponde a cada uno). **(CC-F-233)**
- Certificado de aptitud laboral o examen pre-ocupacional con vigencia no superior a 3 años, excepto conductores que debe tener una vigencia máxima de 6 meses (Resolución 1298 del 27 de abril de 2018).
- Hoja de vida del SIGEP II y pantallazo de aprobación (Debe estar validada y aprobada por el enlace del SIGEP de la unidad ejecutora y se acepta firma electrónica)
- Formato de Ingreso diligenciado de Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses (Aplicativo ley 2013 de 2019). Solo aplica si es un contratista que maneja recursos, bienes y/o función pública.

 Nota: si se tuvo contrato en el año inmediatamente anterior, debe haber realizado la declaración tipo retiro para dicho contrato, lo anterior para que pueda realizar la declaración tipo ingreso para la contratación de la actual vigencia.
- Acreditar la situación militar definida del contratista (para personas menores de 50 años y en los demás casos que aplique) aportando (copia de la libreta militar y/o certificación del estado de la tarjeta militar expedido por el control de reclutamiento y control de reservas y/o certificación provisional que acredite que se encuentre en trámite).
- Certificados de experiencia acorde a lo solicitado (Debe contener fecha de inicio, fecha de terminación y actividades desempeñadas, los mismos que reportó en el SIGEP II para la prestación de servicios)
- Certificados de estudio (Acta de grado y/o diploma de bachiller, acta de grado y/o diploma de pregrado, posgrado y maestrías, según el tipo de actividad que vaya a desarrollar y deben estar reportados en el SIGEP II).
- Copia de la tarjeta profesional cuando aplique o el certificado actualizado para aquellos profesionales que están obligados a presentarla, pero está en trámite su reglamentación.
- Certificado de antecedentes profesionales con vigencia no superior a 30 días.
- Certificado del REDAM vigente y debe tener validez por tres meses.
- Consulta en línea de delitos sexuales con una vigencia no superior a 30 días.
- Autorizaciones y consentimiento, declaración de no inhabilidad e incompatibilidad y compromiso anticorrupción con una vigencia no superior a 30 días. **(CC-F-248)**
- Estar registrado en SECOP II como persona natural, anexar pantallazo.
- Certificado de boletín fiscal – Contraloría con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes Judiciales – Policía con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de medidas correctivas con una vigencia no superior a 30 días.
- Demás certificaciones que se requieran por la necesidad del objeto contractual.

Nota: En caso que el contratista desempeñe actividades relacionadas con manejo de vehículos tipo motocicletas o carros, adicional a lo anterior, deberá aportar lo siguiente:

- Licencia de conducción (La categoría será de acuerdo al tipo de vehículo)

- SIMIT, no deberá tener vigentes multas
- RUNT, no deberá tener vigentes multas, además la licencia debe aparecer vigente.

Requisitos legales prestación de servicios persona jurídica[13]

- Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil (Cámara de Comercio), con vigencia no mayor a 30 días.
- Estatutos (en caso que aplique)
- Acto administrativo de creación, cuando se trate de una Entidad Pública.
- Copia del RUT
- Decreto o acuerdo de nombramiento del Representante Legal y acta de posesión cuando se trate de una entidad pública.
- Facultad para contratar (Estatutos, cámara de comercio, acuerdo, consejo Directivo, etc.).
- Copia de la cédula del Representante Legal.
- Persona jurídica: Parafiscales acreditando paz y salvo de los últimos seis meses (Si firma el Contador o el Revisor Fiscal, anexar tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a 3 meses). Ver documento de referencia (CC-D-005)
- Propuesta técnica y económica.
- Certificados de experiencia acorde a lo solicitado.
- Hoja de vida persona jurídica resolución 580 del 19/08/1999 (Función pública) – Sólo para prestaciones de servicios.
- Estar registrado en SECOP II, anexar pantallazo donde se evidencie el perfil de proveedor.
- Hojas de vida y soportes del personal mínimo requerido en caso que sea requisito habilitante.
- Certificado del REDAM del representante legal vigente.
- Consulta en línea de delitos sexuales con una vigencia no superior a 30 días. (solo aplica cuando el objeto y/o sus obligaciones contractuales, tengan relación directa con menores de edad).
- Autorizaciones y consentimiento, declaración de no inhabilidad e incompatibilidad y compromiso anticorrupción con una vigencia no superior a 30 días. **(CC-F-248)**
- Certificado de boletín fiscal – Contraloría con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes Judiciales – Policía con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de medidas correctivas con una vigencia no superior a 30 días.
- La persona jurídica sin ánimo de lucro, debe presentar la certificación expedida por la entidad territorial respectiva que ejerza la vigilancia y control de la persona jurídica, con nota de vigencia y certificación de que no presenta sanciones.
- Las instituciones tecnológicas, universitarias y de educación superior, debe presentar el certificado vigente de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- Los demás documentos requeridos para la verificación y cumplimiento de la idoneidad del contratista (permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones).
- Demás requisitos legales requeridos de conformidad con el objeto del contrato

[13] Señalar los demás requisitos legales requeridos de conformidad con el objeto del contrato.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 Obligaciones Generales[14]

Para persona jurídica

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada**. 2.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista. **3**. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato. **4**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **6**. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. **7**. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. **8**. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor y mínimamente para cada periodo de pago. **9**. Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios **10**. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera. **11**. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. **12.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". **13.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). **14**. Garantizar la calidad del servicio. **15**. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. **16**. Entregar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal en las condiciones señaladas en el ítem de personal mínimo requerido de los estudios previos (cuando aplique), dentro de los **XXX (XXX)** días siguientes al inicio del contrato/convenio para que la entidad proceda a realizar la verificación del cumplimiento de requisitos de dicho personal, en caso que aplique. **17**. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA. **18.** Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato. **19.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **20.** Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma.

11.2 Obligaciones Específicas[15]:

1. Realizar convocatoria teniendo en cuenta que toda pieza publicitaria y acción que se haga durante la ejecución de los proyectos zonales, deberá hacer alusión de manera visible a la fuente de los recursos, en este sentido, deberá incluir la siguiente información "Proyecto financiado por Presupuesto Participativo del municipio de Envigado", relacionando la Unidad Ejecutora, el año y la Zona correspondiente.
2. Realizar inscripciones de acuerdo a la formación ofertada, para lo cual el contratista establece los procesos de inscripción determinados por la administración municipal a los beneficiarios (horarios, espacios, planillas, requisitos y documentos necesarios), igualmente deberá verificar la pertenencia a la Zona que cubre el proyecto.

[14] Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda
[15] Establecer condiciones, actividades y entregables que deben ejecutarse según el alcance del objeto, describiendo qué se debe entregar, cómo, cuándo y dónde.

3. Registrar a los estudiantes en el perfil de usuarios, entregado por la Secretaría de Cultura.
2. Realizar dos (2) encuestas de evaluación con los beneficiarios del proyecto.
3. Establecer línea base e indicadores de resultado de la formación recibida por los beneficiarios en los procesos de formación. (Como ingresan, resultados al finalizar la formación).
4. Concertar de conformidad con las instrucciones impartidas por la supervisión, con la comunidad los horarios de los procesos de formación que más se ajuste para garantizar una mayor asistencia por parte a los mismos.
5. Presentar informes de ejecución del proyecto a la Secretaria y a la comunidad de conformidad con el cronograma establecido entre el contratante y el contratista.
6. Realizar como mínimo TRES (3) encuentros con la comunidad de cada zona durante la ejecución del contrato de la siguiente manera: Al inicio para hacer la presentación del proyecto y sus actividades en cada zona, En la mitad del proceso se elaborará esta reunión para establecer avances e implementar correctivos de ser necesario y la zona lo reclame, Al finalizar el proceso, se requerirá llevar a cabo la reunión para presentar resultados que se llevó en desarrollo de las actividades el contrato.
7. Presentar cronograma de ejecución al supervisor del contrato conforme a la duración de cada uno de los procesos de formación y actividades del proyecto.
8. Garantizar el cumplimiento del número de horas acordadas con el municipio de Envigado por cada uno de las modalidades de formación.
9. Registrar fotográficamente las diferentes actividades que se realizan en el desarrollo del objeto contractual.
10. Entregar los listados de asistencia de los beneficiarios del proyecto a la supervisión, los cuales deberán ser de cada una de las jornadas o actividades de formación.
11. Presentar al supervisor y demás personal encargado, del contrato los informes detallados de la ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los pagos, los cuales deben tener los soportes físicos y digitales, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por la Secretaría de Cultura para ello.
12. Presentar el informe final detallado por zona de la de ejecución y de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto de este contrato, con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS POR CADA ZONA

ZONA 3 – Escuela de Música.

1. Realizar la contratación de personal docente y recurso humano para la atención del usuario de acuerdo con la planificación de espacios, metas e indicadores establecidos para dar cumplimiento a la propuesta en las áreas de: iniciación musical, orquesta de cuerdas de arco, banda sinfónica, estudiantina y el equipo administrativo (coordinador operativo y apoyo administrativo).
2. Contratación de Líder Enlace, persona líder de la zona encargada de la promoción y difusión del programa en la comunidad.
3. Garantizar los materiales de papelería (20 resmas de papel) para la realización de las actividades propias de la Red de Escuelas de Música de Envigado (como impresiones de partituras, registro de asistencia impresos, guías académicas impresas, circulares informativas).
4. Realizar una muestra final para socializar los logros obtenidos en el desarrollo del proyecto. Una puesta en escena para ochenta y cinco (85) beneficiarios que incluye: refrigerio (panificado + proteico, lácteo y fruta). Hidratación (botellas de agua de mínimo de 280 ml). Sonido (Consola mínimo de doce (12) canales, cuatro (4) cajas directas, microfonía cableada de mano con stand ocho (8) unidades, dos parlantes de salida principal C/U de 800 watts RMS. Transporte para instrumentos: que sea camión con furgón metálico y que cumpla con las regulaciones del Ministerio de Transporte

de carga pesada. Pago de Derechos de autor de música fonograbada y música en vivo, según sea el caso.
5. Realizar mantenimiento preventivo y/o reparación de instrumentos musicales que incluye las familias de vientos maderas, vientos bronces, percusión, cuerda de arco, cuerdas pulsadas y teclados.
6. Suministrar o elaborar métodos, partituras y arreglos: métodos técnicos, arreglos que deben mandarse a elaborar de acuerdo a la necesidad de la conformación de diferentes grupos de proyección, en diferentes formatos. (incluye propiedad intelectual de acuerdo a la normatividad de derechos de autor - material original).
7. Suministrar insumos y accesorios (material fungible), según la necesidad, para los instrumentos musical, tales como: encordados, aceites, kits de mantenimiento, arnés, zapatillas, colofonias, baquetas, parches, grasas, corchos, macetas, abrazaderas, boquillas, golpeadores, pajuelas y arcos.

ZONA 6 – Escuela de Música.

1. Realizar la contratación de personal docente y recurso humano para la atención del usuario de acuerdo con la planificación de espacios, metas e indicadores establecidos para dar cumplimiento a la propuesta en las áreas de: iniciación musical, orquesta de cuerdas de arco, banda sinfónica, estudiantina y el equipo administrativo (coordinador operativo y apoyo administrativo).
2. Contratación de Líder Enlace, persona líder de la zona encargada de la promoción y difusión del programa en la comunidad.
3. Garantizar los materiales de papelería (20 resmas de papel) para la realización de las actividades propias de la Red de Escuelas de Música de Envigado (como impresiones de partituras, registro de asistencia impresos, guías académicas impresas, circulares informativas).
4. Realizar una muestra final para socializar los logros obtenidos en el desarrollo del proyecto. Una puesta en escena para 70 beneficiarios que incluye: refrigerio (panificado + proteico, lácteo y fruta). Hidratación (botellas de agua de mínimo de 280 ml). Sonido (Consola mínimo de doce (8) canales, cuatro (4) cajas directas, microfonía cableada de mano con stand ocho (8) unidades, dos parlantes de salida principal C/U de 800 watts RMS. Transporte para instrumentos: que sea camión con furgón metálico y que cumpla con las regulaciones del ministerio de trasporte de carga pesada. Pago de Derechos de autor de música fotograbada y música en vivo, según sea el caso.
5. Realizar mantenimiento preventivo y/o reparación de instrumentos musicales que incluye las familias de vientos maderas, vientos bronces, percusión, cuerda de arco, cuerdas pulsadas y teclados.
6. Suministrar o elaborar métodos, partituras y arreglos: métodos técnicos, arreglos que deben mandarse a elaborar de acuerdo a la necesidad de la conformación de diferentes grupos de proyección, en diferentes formatos. (incluye propiedad intelectual de acuerdo a la normatividad de derechos de autor - material original).
7. Suministrar insumos y accesorios (material fungible), según la necesidad, para los instrumentos musical, tales como: encordados, aceites, kits de mantenimiento, arnés, zapatillas, colofonias, baquetas, parches, grasas, corchos, macetas, abrazaderas, boquillas, golpeadores, pajuelas y arcos.

ZONA 7 – Escuela de Música.

1. Realizar la contratación de personal docente y recurso humano para la atención del usuario de acuerdo con la planificación de espacios, metas e indicadores establecidos para dar cumplimiento a la propuesta en las áreas de: iniciación musical, orquesta de cuerdas de arco, banda sinfónica, estudiantina y el equipo administrativo (coordinador y apoyo administrativo).
2. Garantizar los materiales de papelería (20 resmas) de papel para la realización de las actividades propias de la Red de Escuelas de Música de Envigado (como impresiones de partituras, registro de asistencia impresos, guías académicas impresas, circulares informativas).

3. Realizar una muestra final para socializar los logros obtenidos en el desarrollo del proyecto. Una puesta en escena para 70 beneficiarios que incluye: refrigerio (panificado + proteico, lácteo y fruta). Hidratación (botellas de agua de mínimo de 280 ml). Sonido (Consola mínimo de doce (12) canales, cuatro (4) cajas directas, microfonía cableada de mano con stand ocho (8) unidades, dos parlantes de salida principal C/U de 800 watts RMS. Trasporte para instrumentos: que sea camión con furgón metálico y que cumpla con las regulaciones del ministerio de trasporte de carga pesada. Pago de Derechos de autor de música fonograbada y música en vivo, según sea el caso.
4. Realizar mantenimiento preventivo y/o reparación de instrumentos musicales que incluye las familias de vientos maderas, vientos bronces, percusión, cuerda de arco, cuerdas pulsadas y teclados
5. Suministrar o elaborar métodos, partituras y arreglos para la Escuela de Música: métodos técnicos, arreglos que deben mandarse a elaborar de acuerdo a la necesidad de la conformación de diferentes grupos de proyección, en diferentes formatos. (incluye propiedad intelectual de acuerdo a la normatividad de derechos de autor - material original).
6. Suministrar insumos y accesorios (material fungible), según la necesidad, para los instrumentos musical, tales como: encordados, aceites, kits de mantenimiento, arnés, zapatillas, colofonias, baquetas, parches, grasas, corchos, macetas, abrazaderas, boquillas, golpeadores, pajuelas y arcos.
7. Realizar dos (2) muestras musicales en la zona con la los grupos de proyección de la Red de Escuelas de Música. que incluye: refrigerio (panificado + proteico, lácteo y fruta). Hidratación (botellas de agua de mínimo de 280 ml). Sonido (Consola mínimo de doce (12) canales, cuatro (4) cajas directas, microfonía cableada de mano con stand ocho (8) unidades, dos parlantes de salida principal C/U de 800 watts RMS. Trasporte para instrumentos: que sea camión con furgón metálico y que cumpla con las regulaciones del ministerio de trasporte de carga pesada. Pago de Derechos de autor de música fonograbada y música en vivo, según sea el caso.
8. Desarrollar la logística, preparación y participación de doce (12) estudiantes de la agrupación seleccionada en una gira, concierto o evento de carácter internacional, garantizando las condiciones necesarias para su adecuada representación artística. Esta actividad comprende la organización integral de desplazamientos, alojamiento y alimentación del grupo participante; la coordinación de ensayos previos; el traslado de instrumentos y equipos requeridos; la gestión de itinerarios y acompañamiento logístico; y todas las acciones necesarias para asegurar la correcta presentación de la agrupación en el escenario internacional asignado.

Banda Músico Marcial el Señorial.

1. Realizar la contratación de personal docente y recurso humano para la atención del usuario de acuerdo con la planificación de espacios, metas e indicadores establecidos para dar cumplimiento a la propuesta en las áreas de vientos, percusión y el equipo administrativo.
2. Realizar una muestra final con la Banda Musico Marcial para socializar los logros obtenidos en el desarrollo del proyecto. Una puesta en escena para 30 beneficiarios que incluye: refrigerio (panificado + proteico, lácteo y fruta). Hidratación (botellas de agua de mínimo de 280 ml). Sonido (Consola mínimo de doce (12) canales, cuatro (4) cajas directas, microfonía cableada de mano con stand ocho (8) unidades, dos parlantes de salida principal C/U de 800 watts RMS. Trasporte para instrumentos: que sea camión con furgón metálico y que cumpla con las regulaciones del ministerio de trasporte de carga pesada. Pago de Derechos de autor de música fonograbada y música en vivo, según sea el caso.
3. Realizar mantenimiento preventivo y/o reparación de instrumentos musicales que incluye las familias de vientos maderas, vientos bronces, percusión, cuerda de arco, cuerdas pulsadas y teclados

4. Suministrar insumos y accesorios (material fungible), según la necesidad, para los instrumentos musical, tales como: Encordados, aceites, kits de mantenimiento, arnés, zapatillas, colofonias, baquetas, parches, grasas, corchos, macetas, abrazaderas, boquillas, golpeadores, pajuelas y arcos de la Banda Músico Marcial El Señorial.
5. Realizar 2 (dos) muestras musicales en la zona con la Banda Músico Marcial El Señorial que incluye: refrigerio (panificado + proteico, lácteo y fruta). Hidratación (botellas de agua de mínimo de 280 ml). Sonido (Consola mínimo de doce (12) canales, cuatro (4) cajas directas, microfonía cableada de mano con stand ocho (8) unidades, dos parlantes de salida principal C/U de 800 watts RMS. Trasporte para instrumentos: que sea camión con furgón metálico y que cumpla con las regulaciones del ministerio de trasporte de carga pesada. Pago de Derechos de autor de música fonograbada y música en vivo, según sea el caso.
6. Realizar tres (3) salidas de proyección regional con la Banda Músico Marcial El Señorial, para 30 integrantes del proyecto. Que incluye: refrigerio (panificado + proteico, lácteo y fruta). Almuerzo (una carne, dos harinas, porción de verduras, dos porciones de grasa y bebida liquida en caja o botella. Hidratación (botellas de agua de mínimo de 280 ml). Transporte (buses de servicios especiales que cumplan con las normativas vigentes exigidas por el ministerio de trasporte.

ZONA 9 – Escuela de Música.

1. Realizar la contratación de personal docente y recurso humano para la atención del usuario de acuerdo con la planificación de espacios, metas e indicadores establecidos para dar cumplimiento a la propuesta en las áreas de: iniciación musical, orquesta de cuerdas de arco, banda sinfónica, estudiantina y el equipo administrativo (Coordinador y apoyo administrativo).
2. Contratación de Líder Enlace, persona líder de la zona encargada de la promoción y difusión del programa en la comunidad.
3. Garantizar los materiales de papelería para la realización de las actividades propias de la Red de Escuelas de Música de Envigado (como impresiones de partituras, registro de asistencia impresos, guías académicas impresas, circulares informativas).
4. Realizar una muestra final para socializar los logros obtenidos en el desarrollo del proyecto. Una puesta en escena para 70 beneficiarios que incluye: refrigerio (panificado + proteico, lácteo y fruta). Hidratación (botellas de agua de mínimo de 280 ml). Sonido (Consola mínimo de doce (12) canales, cuatro (4) cajas directas, microfonía cableada de mano con stand ocho (8) unidades, dos parlantes de salida principal C/U de 800 watts RMS. Trasporte para instrumentos: que sea camión con furgón metálico y que cumpla con las regulaciones del ministerio de trasporte de carga pesada. Pago de Derechos de autor de música fonograbada y música en vivo, según sea el caso.
5. Realizar mantenimiento preventivo y/o reparación de instrumentos musicales que incluye las familias de vientos maderas, vientos bronces, percusión, cuerda de arco, cuerdas pulsadas y teclados.
6. Suministrar o elaborar métodos, partituras y arreglos: métodos técnicos, arreglos que deben mandarse a elaborar de acuerdo a la necesidad de la conformación de diferentes grupos de proyección, en diferentes formatos. (incluye propiedad intelectual de acuerdo a la normatividad de derechos de autor - material original).
7. Suministrar insumos y accesorios (material fungible), según la necesidad, para los instrumentos musical, tales como: encordados, aceites, kits de mantenimiento, arnés, zapatillas, colofonias, baquetas, parches, grasas, corchos, macetas, abrazaderas, boquillas, golpeadores, pajuelas y arcos.
8. Suministrar uniformes para la agrupación de Chirimía El Guáimaro, una camiseta tipo polo que cumpla con las características de los manuales institucionales.

9. Realizar una cena de donde participen los lideres zonales y el equipo docente ya administrativo de los procesos de la zona, como espacio de cierre, reconocimiento y fortalecimiento institucional. Esta actividad incluye la logística completa del evento, la reserva y adecuación del lugar, la prestación del servicio de alimentación, el acompañamiento operativo, y todas las acciones necesarias para garantizar un encuentro ordenado, protocolario y acorde con los objetivos de integración y cierre del proceso desarrollado durante la vigencia del proyecto.
10. Desarrollar la logística, preparación y participación de doce (12) estudiantes de la agrupación seleccionada en una gira, concierto o evento de carácter internacional, garantizando las condiciones necesarias para su adecuada representación artística. Esta actividad comprende la organización integral de desplazamientos, alojamiento y alimentación del grupo participante; la coordinación de ensayos previos; el traslado de instrumentos y equipos requeridos; la gestión de itinerarios y acompañamiento logístico; y todas las acciones necesarias para asegurar la correcta presentación de la agrupación en el escenario internacional asignado.

ZONA 13 – Escuela de Música.

1. Realizar la contratación de personal docente y recurso humano para la atención del usuario de acuerdo con la planificación de espacios, metas e indicadores establecidos para dar cumplimiento a la propuesta en las áreas de: iniciación musical, orquesta de cuerdas de arco, banda sinfónica, estudiantina y el equipo administrativo (Coordinador y apoyo administrativo).
2. Contratación de Líder Enlace, persona líder de la zona encargada de la promoción y difusión del programa en la comunidad.
3. Garantizar los materiales de papelería (20 resmas de papel), para la realización de las actividades propias de la Red de Escuelas de Música de Envigado (como impresiones de partituras, registro de asistencia impresos, guías académicas impresas, circulares informativas).
4. Realizar mantenimiento preventivo y/o reparación de instrumentos musicales que incluye las familias de vientos maderas, vientos bronces, percusión, cuerda de arco, cuerdas pulsadas y teclados.
5. Suministrar o elaborar métodos, partituras y arreglos: se requieren métodos técnicos, arreglos que deben mandarse a elaborar de acuerdo con la necesidad de la conformación de diferentes grupos de proyección, en diferentes formatos. (incluye propiedad intelectual de acuerdo a la normatividad de derechos de autor - material original).
6. Suministrar insumos y accesorios (material fungible), según la necesidad, para los instrumentos musical, tales como: encordados, aceites, kits de mantenimiento, arnés, zapatillas, colofonias, baquetas, parches, grasas, corchos, macetas, abrazaderas, boquillas, golpeadores, pajuelas y arcos.
7. Suministrar transporte circular de regreso a sus casas a los sesenta (60) beneficiados del proyecto (buses de servicios especiales que cumplan con las normativas vigentes exigidas por el Ministerio de transporte y que se ajusten a las necesidades de la topografía de la zona rural.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS ORQUESTA SINFÓNICA CON PROCESOS DE FORMACIÓN Y CIRCULACIÓN

1. Garantizar los Servicios profesionales en iniciación musical, teoría musical, práctica coral, ensamble musical y coral; enseñanza instrumental en las familias de vientos, cuerdas pulsadas y frotadas, percusión, además, el enfoque Orff, equipo administrativo y de comunicaciones, donde se garantice la continuidad de los grupos de proyección conformados.
2. Participación y formación del equipo docente y administrativo en cuatro (4) espacios de formación relacionados con: dirección musical, coral, pedagogía Orff y demás áreas afines a los lineamientos pedagógicos del programa con la participación del equipo en talleres, seminarios, cursos locales, regionales, nacionales e internacionales como estrategia para la transferencia

del conocimiento a los grupos de formación y proyección de la Red de Escuelas de Música de Envigado. Fundamentar los principios metodológicos y didácticos en aras de la consolidación de un equipo competente y capacitado en los enfoques de vanguardia acordes al propósito superior de la Red de Escuelas de Música de Envigado.

3. Realizar ocho (8) muestras culturales, entre retretas dominicales, muestras de temporada, muestras didácticas, muestras artísticas y sensibilización pedagógica con la Orquesta Sinfónica y los grupos de formación conformados, dentro del municipio de Envigado, que incluye: refrigerio (panificado + proteico, lácteo y fruta). Hidratación (botellas de agua de mínimo de 280 ml). Sonido (Consola mínimo de doce (12) canales, cuatro (4) cajas directas, microfonía cableada de mano con stand ocho (8) unidades, dos parlantes de salida principal C/U de 800 watts RMS. Transporte para instrumentos: que sea camión con furgón metálico y que cumpla con las regulaciones del Ministerio de Transporte de carga pesada. Pago de Derechos de autor de música fonograbada y música en vivo, según sea el caso. Pago de Derechos de autor de música fotograbada y música en vivo, según sea el caso.
4. Realizar mantenimiento preventivo y/o reparación de instrumentos musicales que incluye las familias de vientos maderas, vientos bronces, percusión, cuerda de arco, cuerdas pulsadas y teclados.
5. Realizar un (1) evento de clausura de los grupos de proyección del programa Red de Escuelas de Música de Envigado, con una puesta en escena de mínimo doscientas (200) personas, que incluye: refrigerio (panificado + proteico, lácteo o bebida azucarada y fruta). Hidratación (botellas de agua de mínimo de 280 ml). Sonido (Consola mínimo de doce (12) canales, ocho (8) cajas directas, microfonía cableada de mano con stand veinte (20) unidades, dos parlantes de salida principal C/U de 1500 watts RMS, silletería para el público, alquiler de carpas, montaje de escenario (tarima con medidas mínima de 6 x 6 mts), luces escénicas, camerinos en carpas mínimo de 6x6 mts, sonido mínimo de 10.000 vatios. Transporte para instrumentos: que sea camión con furgón metálico y que cumpla con las regulaciones del Ministerio de transporte de carga pesada. Pago de Derechos de autor de música fonograbada y música en vivo, según sea el caso.

11.3 Obligaciones del Municipio[16]: EL MUNICIPIO DE ENVIGADO se compromete a:

1. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual**. 2.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4**. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión. **5**. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social del personal a su cargo y contribuciones parafiscales, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por medio de la supervisión. **6.** Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Envigado de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional**. 7**. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas del Municipio de Envigado **8.** Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas**.**

12. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

[16] Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, el Municipio de Envigado, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (Anexo Matriz de Riesgos).

13. GARANTÍAS[17]

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la dirección de compras, la cual debe incluir los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento:	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo y seis (6) más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Garantía de Calidad Servicio	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	300 smmlv	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales la estipulación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

15. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

16. IMPUESTOS[18]

La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”.

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular No Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

[17] De acuerdo al objeto contractual y los riesgos que logren prever se solicitarán o no garantías contractuales, no siendo obligatorio pedirlas.
[18] Definir los aplicables al contrato, consultar el Acuerdo Municipal de la Secretaría de Hacienda vigente para dicha materia y la Ley 1819 de 2016 y capitulo II de la Parte XVI y con la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

Tras la revisión del acuerdo por parte de la Dirección de Compras, se estima que para el presente contrato APLICA el siguiente:

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** Según Acuerdo Municipal 046 de 2024.**.** Artículo 44. Numeral 1 : CONTRIBUYENTES QUE NO INTEGRAN EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (SIMPLE): **TABLA CÓDIGO CIUU 8230.** Organización de convenciones y eventos comerciales.**8x1000. SI APLICA.**
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA**: Acuerdo Municipal 046 de 2024, ARTÍCULO 191. EXCLUSIONES: Están excluidos de la estampilla procultura los siguientes actos jurídicos: NUMERAL 1: Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales o jurídicas.NUMERAL 2: Contratos suscritos con entidades sin ánimo de lucro. **NO APLICA.**

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: Acuerdo Municipal 046 de 2024, ARTÍCULO 193. DEFINICIÓN. Es un gravamen que recae sobre la suscripción de contratos y sus adiciones, con el fin de financiar la construcción, instalación, mantenimiento, adecuación, dotación y funcionamiento de Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centros Vida y otras modalidades de atención y desarrollo de programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores. Artículo 199. EXCLUSIONES, Numeral 3: Contratos suscritos con entidades sin ánimo de lucro.**NO APLICA**

- **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO** I.U.E: Acuerdo Municipal 046 de 2024, ARTÍCULO 201. DEFINICIÓN. Es un gravamen que recae sobre la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones con el fin de financiar el desarrollo de todas las actividades físicas, académicas, de investigación, extensión y proyección social, de bienestar académico de la IUE. En funcionamiento, solo se podrá destinar el porcentaje que decida el Consejo Directivo para el pago de docentes. ARTÍCULO 207. EXCLUSIONES. NUMERAL 4: Contratos suscritos con entidades sin ánimo de lucro. **NO APLICA.**

- **TASA PRO DEPORTE Y RECRACIÓN. Acuerdo Municipal 046 de 2024. ARTÍCULO 177. DEFINICIÓN**. Es un gravamen que recae sobre la suscripción de contratos y convenios con el fin de fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a los planes, programas, proyectos y políticas municipales. ARTÍCULO 178. Numeral 3. HECHO GENERADOR. Lo constituye la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones que realice la administración central del Municipio de Envigado, sus establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado del municipio, las empresas sociales del Estado del municipio, las sociedades de economía mixta donde la entidad territorial posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas, con personas naturales o jurídicas. ARTÍCULO 178. NUMERAL 6. TARIFA. Las tarifas de la tasa pro deporte y recreación que se aplicarán sobre la base gravable serán las siguientes: Literal A. Contratos y convenios suscritos con entidades sin ánimo de lucro. **NO APLICA.**

La anterior verificación se realizó conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos para este tipo de contratación.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal” y la “Circular

20250000146 de 26 de diciembre de 2025". Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.
PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

17. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co
El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:
https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

LINA MARÍA VÁSQUEZ ÁNGEL
SECRETARÍA DE CULTURA
Ordenador del Gasto

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	Daniela Uribe Chinchilla	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	Cristian Gómez Ospina
Dependencia	Dirección de Compras-Secretaría General	**Dependencia**	Dirección de Compras-Secretaría General	**Dependencia**	Secretaría De Cultura